



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/13/10/2021)

Resolución N° 0674-00-2021

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE INGRESO Y PERMANENCIA DEL DOCENTE INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCOM), DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Nota D. N° 0470/2021 de la **Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 39.244 de fecha 28 de septiembre de 2021, por la que eleva la Resolución N° 0551-2021, Acta N° 20 de fecha 23 de setiembre de 2021, del Consejo Directivo, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INGRESO Y PERMANENCIA DEL DOCENTE INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCOM), DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", para su homologación.

El dictamen favorable de la **Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Postgrado y Extensión Universitaria** de fecha 12 de octubre de 2021.

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0674-01-2021

Homologar el Reglamento de Ingreso y Permanencia del Docente Investigador con Dedicación Completa (DIDCOM), de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, conforme al siguiente detalle:

REGLAMENTO DE ACCESO Y/O PERMANENCIA AL CARGO DE DOCENTE INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCom) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Artículo 1: El acceso y la permanencia al **cargo de Docente Investigador con Dedicación completa (DIDcom)**, se efectuará previo Concurso Público de Oposición de los interesados.

Artículo 2: En los concursos para el acceso y la permanencia al **cargo de Docente Investigador con Dedicación completa (DIDCom)**, el postulante deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, en el Reglamento General para el Ingreso y permanencia del Docente Investigador con Dedicación Completa al Servicio de la Universidad Nacional de Asunción y en este Reglamento.

Artículo 3: Para concursar en el **cargo de Docente Investigador con Dedicación completa (DIDCom)** se requiere:



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/13/10/2021) Resolución N° 0674-00-2021

..//.. (2)

- Poseer nacionalidad paraguaya y/o residencia permanente en la República del Paraguay;
- Poseer título de grado de la Universidad Nacional de Asunción o de otra Universidad Nacional o título extranjero legalmente habilitado por la UNA;
- Evidencias de trabajos de investigación científica publicados y otros requisitos exigidos por la Facultad.
- No haber sido sancionado por el Consejo Directivo por faltas en el desempeño de sus funciones académicas y/o administrativas, en la Universidad Nacional de Asunción o en otra Institución u organización en la que ha prestado servicios.

Artículo 4: Los DIDCom tendrán una duración de 5 años con la posibilidad de ser confirmados para el mismo cargo, previo concurso de oposición.

Artículo 5: La convocatoria a la apertura de concurso público de Oposición para el cargo de Docente Investigador con Dedicación completa (DIDCom) se realizará por Resolución del Decano, previo estudio de la propuesta de la Dirección de Investigación.

Artículo 6: Se llamará a concurso mediante aviso de convocatoria, que se publicará en dos (2) periódicos de la capital, durante tres (3) días como mínimo, sin perjuicio de ser fijado en otros medios de difusión de la Institución: la inscripción estará abierta para los postulantes desde el día de la primera publicación.

Artículo 7: La inscripción de los interesados quedará abierta en la Secretaría de la Facultad por el tiempo que fije el Decano, que no deberá ser menos de un mes, a partir de la primera publicación.

Artículo 8: Los postulantes para el cargo de Docente Investigador con Dedicación completa (DIDCom) deberán presentar, en carpetas, los siguientes documentos (un original y dos copias), debidamente rubricados y foliados por el interesado:

- a) Solicitud firmada por el interesado.
- b) Fotocopia de Cédula de identidad vigente.
- c) Constancia de poseer diploma de grado académico universitario:
 - i. Graduados de Universidades Nacionales: certificado de registro de diploma, expedido por los Rectorados respectivos.
 - ii. Graduados de Universidades extranjeras: certificado de registro del diploma de la Universidad de origen, legalmente habilitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.
- d) Certificado de nacimiento original.
- e) Un currículum, firmado por el interesado y fechado, según modelo de Currículum Vitae normalizado, disponible en la página web de la FACEN-UNA. Se anexarán copias de los documentos que respalden los datos incluidos en el currículum.
- f) Certificado de antecedentes policial original.
- g) Recorte original del periódico que publicó la Resolución del Decano referente al llamado a concurso, subrayando la fecha, el nombre del medio de prensa.
- h) Dos fotos tipo carné, actualizadas.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 22 (A.S. Nº 22/13/10/2021)
Resolución Nº 0674-00-2021

..//.. (3)

- i) Constancia de No poseer Antecedentes Disciplinarios en la Facultad de Origen u otra Institución en la que haya prestado servicios o haber admitido cometer una falta durante el procedimiento de conciliación para evitar una sanción.
- j) Recibo de Pago del arancel correspondiente.
- k) Resumen Ejecutivo de la Propuesta de Trabajo a ser desarrollado y breve antecedente de trabajos de Investigaciones.

Artículo 9: La evaluación de las carpetas será efectuada por la Comisión Científica de la FACEN aplicando el Instrumento de Evaluación para el acceso y/o permanencia del DIDCom

Artículo 10: El Decano de la FACEN-UNA podrá declarar desierto el Concurso, cuando no se presente ningún postulante o ningún postulante reúna los requisitos exigidos para participar del Concurso.

Artículo 11: La Secretaría de la Facultad no dará curso a las solicitudes, para participar del Concurso, de los interesados que no presenten todos los documentos exigidos en este Reglamento, ni a las solicitudes presentadas después de la fecha y hora del cierre del llamado a Concurso.

Artículo 12: La Secretaría de la Facultad confeccionará un expediente con la solicitud y los documentos exigidos en el Art. 8, de cada postulante, y expedirá el acuse de recibo correspondiente. Ningún postulante podrá agregar ni retirar documentos presentados con su solicitud.

Artículo 13: Al cierre de la fecha del Concurso, la Secretaría de la Facultad labrará Acta del mismo y remitirá a la Comisión Científica los expedientes respectivos.

Artículo 14: En caso de comprobarse por las vías correspondientes la falsedad de los datos declarados por el concursante, éste será excluido automáticamente del Concurso y los antecedentes serán remitidos a la Justicia Ordinaria, si corresponde.

Artículo 15: Los documentos de los postulantes que no accedan al cargo, serán devueltos después que haya finalizado el concurso, a través de la Dirección de Investigación.

Artículo 16: El postulante que hubiera sido sancionado, a causa de faltas, por el Consejo Directivo de una Facultad o el Consejo Superior Universitario, quedará descalificado para el concurso. Asimismo, quedará descalificado el jubilado docente de cualquier Universidad Pública que concursare.

Artículo 17: La Comisión Científica que deberá entender y dictaminar sobre las presentaciones hechas, estará constituida por el/la Director/a de la Dirección de Investigación, el/la Director/a Académico y el/la Director/a de Postgrado.

Artículo 18: La Comisión Científica podrá solicitar informes, a quien corresponda, sobre cada postulante, que serán considerados en el informe de su carpeta.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 22 (A.S. Nº 22/13/10/2021)
Resolución Nº 0674-00-2021

..//.. (4)

Artículo 19: A partir de la entrega de los documentos de cada concursante a la Comisión Científica, ésta remitirá su dictamen y las documentaciones al Decano de la Facultad dentro del plazo de cuarenta (40) días calendario, para que este eleve la solicitud de nombramiento al Rector.

Artículo 20: La Comisión Científica emitirá su dictamen, por unanimidad o mayoría. Ninguno de sus miembros podrá abstenerse de votar, y en el Acta respectiva deberán constar los votos en disidencia y sus fundamentos.

Artículo 21: Debido a la heterogeneidad de Carreras ofrecidas por la FACEN-UNA, los rubros destinados a los DIDCom serán de uno por Carrera. Cuando un rubro estuviese disponible el Concurso de Oposición será Público y orientado a las Carreras que no cuenten con un DIDCom, para dicho Concurso será aplicado el Instrumento de Evaluación para todos los que se presenten.

Artículo 22: Los casos especiales no contemplados en el presente Reglamento deberán ser resueltos, según la naturaleza de los mismos por el Decano de la Facultad.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.** Prof. Dr. **MIGUEL W. TORRES NUMBAY**
SECRETARIO GENERAL VICERRECTOR Y PRESIDENTE